

Referencia: 000022/2017-CNT

CONTRATO FORMALIZACIÓN ADJUDICACIÓN A D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ EL SERVICIO DE HONORARIOS TÉCNICOS PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS: "APARCAMIENTO DISUASORIO PARA VEHÍCULOS LIGEROS EN LA CALLE TRIBUNAL DE LES AIGÜES EN QUART DE POBLET (VALENCIA)", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

En Quart de Poblet, a tres de octubre de dos mil diecisiete, ante mí D. José Llavata Gascón, Secretario del Ayuntamiento,

COMPARECEN

De una parte D^a Carmen Martínez Ramírez, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

De otra D. Jose Miguel Cano Pérez, con DNI núm. 79160354 N.

D^a Carmen Martínez Ramírez, actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en virtud de la Disposición Adicional Segunda. Apartado 1) del R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

D. Jose Miguel Cano Pérez, actúa en nombre propio.

Ambos tienen a juicio del Sr. Secretario plena capacidad para contratar y obligarse formalizando en el presente contrato la adjudicación del "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: "Aparcamiento disuasorio para vehículos ligeros en la calle Tribunal de les Aigües en Quart de Poblet (Valencia)**" Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, con un presupuesto de licitación del contrato de 110.000,00 euros sin IVA más, 23.100,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 133.100,00 € distribuidos en las siguientes anualidades:

EJERCICIOS	Distribución:	IMPORTE sin IVA	IVA 21%	IMPORTE IVA incluido
2017	REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS INSTALACIONES Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	60.000,00 €	12.600,00€	72.600,00 €
2018	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	50.000,00€	10.500,00€	60.500,00 €

y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Que la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 29 de mayo de dos mil diecisiete, número 1447/2017, aprueba la propuesta para contratar a través del procedimiento negociado sin publicidad el **“Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: “Aparcamiento disuasorio para vehículos ligeros en la calle Tribunal de les Aigües en Quart de Poblet (Valencia) ,Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 110.000,00 euros sin IVA más, 23.100,00 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que hace un total de 133.100,00 €**

Asimismo, la Alcaldía aprobó Pliego de Cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que habían de regir a través de procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 16 de junio de 2017, número 115, en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de Quart de Poblet y en el Perfil de Contratación del Estado.

Tercero. Según consta en el acta de apertura de las ofertas presentadas en sesión celebrada el día seis de julio de 2017, durante el periodo de licitación se presentaron las siguientes ofertas:

- 1.- Global Gestión Técnica S.L.
- 2.- Josep Cano Pérez.
- 3.- Arin Ingenieros Consultores S.L.
- 4.-UTE Vetges i Mediterrania S.L.P.
- 5.- Oficina Técnica Tes S.L.
- 6.- Santatecla Arquitectos S.L.P.

Cuarto.- Emitidos informes técnicos de fechas 19 y 27 de julio del corriente valorando las ofertas presentadas contenidas en los sobres B y C de ellas se desprenden las siguientes valoraciones:

	1.- Criterios evaluables mediante fórmula			2.- Criterios no evaluables mediante fórmulas				TOTAL	
	70 puntos			30 puntos					
	PLAZO EJECUCIÓN	TRABAJOS SIMILARES	BAJA ECONÓMICA	METODOLOGÍA	PROPUESTA DE DISEÑO	PERSONAL Y MEDIOS			
	10 PUNTOS máx. 4 semanas	20 PUNTOS Adm. 20 / Priv. 10	40 PUNTOS máx. 20%	20 PUNTOS 15 páginas 5 páginas + 4 A3		5 PUNTOS Personal	5 PUNTOS Medios		
1	GLOBAL GESTION TÉCNICA, SL	10	20	40	6	5	5	5	91
2	JOSEP CANO PÉREZ_CIMARQUITECTES	10	20	40	8	8	5	5	96
3	ARÍN, SL	10	20	40	7	5	5	5	92
4	UTE VEGES TU - URBINSA, SL	10	20	40	6	6	5	5	92
5	TES, SL	10	20	40	6	7	5	5	93
6	SANTATECLA, SLP	10	20	40	7	8	5	5	95

Quinto.- La Mesa hace suyo el informe técnico emitido, y eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación favorable a la oferta que mayor puntuación ha obtenido, D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ.

Sexto.- Que con fecha 11 de agosto de dos mil diecisiete y de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP presenta el interesado Certificado de Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, así como justificante del ingreso correspondiente al 5 % del importe de adjudicación sin iva.

Séptimo.- Que con fecha 30 de agosto de dos mil diecisiete, la Alcaldía-Presidencia en resolución nº 2219/2017 acordó adjudicar a D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ, el "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: "Aparcamiento disuasorio para vehículos ligeros en la calle Tribunal de les Aigües en Quart de Poblet (Valencia)"**", Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020" por un importe de 88.000 € sin iva más 18.480 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 106.480,00 € según oferta presentada.

De conformidad con los antecedentes antedichos formalizan la adjudicación de los servicios con las siguientes

CLAUSULAS

Una.- Objeto.- Es objeto del contrato, la adjudicación a D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ del "**Servicio de Honorarios Técnicos para Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras: "Aparcamiento disuasorio para vehículos ligeros en la calle Tribunal de les Aigües en Quart de Poblet (Valencia)**" Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020", con estricta sujeción al Pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que forman parte del expediente, y a la oferta presentada por el adjudicatario.

Dos.- Precio.- D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ se obliga a prestar el servicio por el precio de 88.000 € sin iva más 18.480 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 106.480,00 € según oferta presentada.

Tres.-Duración.- Se establece la duración del contrato en **16 semanas** a partir de la formalización del contrato, suponiendo una reducción de 4 semanas según lo ofertado.

El plazo para la Dirección Facultativa de las obras y para la Coordinación de Seguridad y Salud se adaptará a la ejecución de las obras y será el fijado en el proyecto que se redacte al efecto.

Cuatro.-Cumplimiento del contrato.- El contrato deberá cumplirse de acuerdo con las cláusulas del pliego de condiciones administrativas y las prescripciones técnicas aprobadas. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cinco.-Revisión de precios.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 89.1 del TRLCSP no cabrá la revisión periódica.

Seis.- Dirección Técnica. Los servicios se ejecutarán bajo la dirección de D^a Vicenta M^a Ortiz Tarín y D. Jose María Chamorro Novillo, arquitectos municipales.

Siete.- Pagos. El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el responsable del servicio, y aprobada por el órgano de contratación.

Los honorarios se certificarán de manera porcentual a la ejecución de los trabajos según las fases establecidas para el cálculo de honorarios, entendidas como indivisibles.

Ocho.- Publicidad. La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

Nueve.- Devolución de garantías. La garantía presentada se devolverá de acuerdo con lo previsto en el art. 235 del TRLCSP, transcurrido un año a contar desde la fecha de emisión del Acta de Recepción de las obras.

Diez.- Publicaciones. El adjudicatario deberá satisfacer el coste de los anuncios de licitación y adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares mediante liquidación emitida por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Once.- El adjudicatario del servicio se obliga a cumplir las Leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo y de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario, antes del inicio de la actividad debe acreditar por escrito ante el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento que ha realizado, para el servicio contratado, la evaluación de riesgos y la planificación preventiva.

Asimismo, debe acreditar por escrito que ha cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Doce.- En lo no previsto en el contrato rige la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y demás normas de aplicación.

Y en prueba de conformidad, después de leído el contrato, ambas partes otorgan su conformidad firmando el presente documento por duplicado ejemplar.

LA ALCALDESA,

Carmen Martínez Ramírez

EL ADJUDICATARIO,

D. JOSE MIGUEL CANO PÉREZ

ANTE MI
EL SECRETARIO GRAL DEL AYTO,

José Llavata Gascón

